



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 386-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 17 de noviembre del 2023

VISTO :



- El Informe N° 013-2023-MDR/STDC-AYQG, de fecha 24 de octubre del 2023, presentado por el Bach. Alexander Yvan Quezada Guevara – (e) Sub Unidad de Defensa Civil y Gestión Ambiental de la MDR, solicito aprobación de Plan de Contingencia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el artículo 14° de la mencionada ley señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rector:

Que, conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;

Que, el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Distrito de Razuri se formula en el marco de la Ley N° 29664 – Ley SINAGERD y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011- PCM; así como del Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (PLANAGERD), y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprobó los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia”

Que, mediante Comunicado Oficial ENFEN N° 13 – 2023, de fecha 31 de agosto de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de “Alerta de El Niño Costero”, ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2) continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad que se desarrolle El Niño en el Pacífico central con magnitud moderada.

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDR/STDC-AYQG, emitido por el encargado de la Sub Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo Bach. Alexander Quezada Guevara, solicita la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS – FEN 2023-2024, DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

*RAZURI, todo ello a efecto de tomar las previsiones necesarias para minimizar los estragos que pueden traer dichos evento climatológico en nuestro Distrito.*

*Que, mediante Informe N° 706-2023-GSPyGA/YYBO/MDR, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Blga. Pesq. Yaneth Yanixa Burgos Olivares – Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, solicita se emita resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Contingencia por lluvias intensas para el period 2023-2024 – DEN 2023-2024- del Distrito de Rázuri, según lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;*

*Que, Informe N° 0174-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha de 14 noviembre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinion legal sobre aprobación de Plan de Contingencia por lluvias intesas;*

*Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;*

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1° APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS – FEN 2023-2024, DEL DISTRITO DE RAZURI, el mismo como anexo formará parte integrante del acto administrativo; que permitirá operativizar el anexo de este pilar de la Gestión de Riesgo de Desastres en el nivel local, permitiendo desarrollar actividades en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.**



**Artículo 2° ENCARGAR a la Sub-Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Rázuri, el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.**

**Artículo 3° DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO  
  
Rubí Miragres Gordillo Juica de Grados  
Teniente Alcalde

C.c.  
Gerencia  
SUB-UDCyGR  
Imagen  
File.